



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

2009/2222(INI)

5.4.2011

OPINIÓN

de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre el futuro de los servicios sociales de interés general
(2009/2222(INI))

Ponente de opinión: Damien Abad

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Considera que los servicios sociales de interés general (SSIG) contribuyen activamente a la puesta en práctica de los principios enunciados en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea (Tratado UE) y en los artículos 9 y 14 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Tratado FUE), en particular en lo relativo al desarrollo de una economía social de mercado altamente competitiva y al fomento de la cohesión económica, social y territorial en la Unión;
2. Señala en este contexto que es importante reforzar la dimensión social del mercado único y tomar mejor en consideración las especificidades de los SSIG, privilegiando un enfoque pragmático que priorice la accesibilidad, universalidad, equidad, calidad y eficacia de estos servicios;
3. Destaca que existen varios modelos de servicios públicos en Europa y que el respeto del principio de subsidiariedad debe constituir el núcleo de las reflexiones que surjan en los debates para clarificar el nexo de unión entre el ámbito europeo y los ámbitos local, regional y nacional;
4. Reitera que los SSIG evolucionan sin cesar para responder a la evolución económica, social, institucional y tecnológica; pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan adelante con el proceso de modernización de la infraestructura, organización y financiación de los servicios de interés general, a la luz de los cambios que se registran constantemente en el mercado interior y de las necesidades fundamentales de los ciudadanos europeos;

Fomento de la importancia política de los SSIG

5. Considera que, debido al lugar que ocupan estos servicios en Europa y, en particular, dentro del contexto de crisis económica, la Unión Europea debería reconocer su importancia; pide, por ello, a la Comisión que examine si la creación de un observatorio europeo de los servicios sociales sería un instrumento adecuado para reunir información procedente de distintas fuentes en los Estados Miembros y fomentar las buenas prácticas a escala europea, nacional, regional y local;
6. Pide asimismo a la Comisión que actualice el sitio *web* de preguntas y respuestas sobre los SSIG y que elabore una metodología que se adapte mejor a las autoridades encargadas de los servicios públicos y a los operadores, que sea comprensible y de aplicación directa, y que esté disponible en todas las lenguas oficiales de la UE;
7. Subraya el interés del Marco europeo voluntario de calidad de los servicios sociales, adoptado en 2010 por el Comité de protección social, para la adecuada comprensión de las nociones comunes relativas a la calidad de los SSIG; desea que se definan instrumentos de coordinación comunes con miras a optimizar el uso de este marco voluntario e

intercambiar las mejores prácticas, a fin de establecer indicadores de calidad comparables;

8. Pide a la Comisión que prosiga sus esfuerzos para determinar las características específicas de los SSIG y llegar a una definición comúnmente aceptada de los servicios de interés general, dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros y teniendo en cuenta las maneras específicas y distintas en que estos servicios se configuran dentro de Europa;

Toma en consideración de la dimensión económica de los servicios sociales

9. Destaca la proporción considerable que representan los SSIG para el empleo total en la Unión y para la financiación pública en los Estados Miembros; considera necesario, en un contexto de crisis económica y presupuestaria, adoptar un enfoque equilibrado basado en el mantenimiento de la continuidad y calidad de los servicios sociales y la mejora de su eficacia;
10. Considera, por ello, que el debate ha de girar, en primer lugar, en torno a la clarificación de diferentes conceptos y especialmente de la noción de encargo, y a la articulación entre el necesario respeto de las reglas de la contratación pública y los SSIG, en particular en relación con los nuevos enfoques en materia de gestión, tales como la contratación interna (*in-house*) y la cooperación entre las autoridades locales, y, en segundo lugar, en torno a una mayor valoración de los criterios de calidad en el proceso de selección de las ofertas, garantizándose que las PYME y otras organizaciones participan en pie de igualdad;
11. Hace hincapié, en este contexto, en las normas que regulan la competencia para los proveedores de servicios, y recuerda los principios generales del Tratado (no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad) para garantizar una competencia justa entre las empresas proveedoras de SSIG públicas y las privadas;

Establecimiento de un marco para los SSIG

12. Destaca la necesidad de clarificar la inseguridad jurídica que pesa sobre los SSIG; acoge positivamente la puesta al día de la guía de la Comisión relativa a la aplicación a los SSIG de la normativa sobre las ayudas estatales, la contratación pública y el mercado único, pero reitera que no es suficiente y que las normas plantean problemas a muchos de los agentes; pide a la Comisión que simplifique estas normas;
13. Toma nota de las propuestas recogidas en el Informe Monti, en particular las relativas a la aplicación del artículo 14 del Tratado FUE y el Protocolo 26; considera esencial avanzar aplicando un enfoque pragmático que permita determinar cuáles son los verdaderos problemas y sus posibles soluciones; pide a la Comisión que, junto con el Parlamento y el Consejo, lleve a cabo un estudio exhaustivo del funcionamiento de un sector de los SSIG como, por ejemplo, el sector de los servicios para las personas de edad avanzada, llamado a desempeñar un papel de gran importancia en el futuro ya que la UE se enfrentará a importantes cambios demográficos en un futuro próximo;
14. Pide a los Estados miembros que velen por el cumplimiento de los requisitos de calidad por parte de las empresas públicas y privadas proveedoras de SSIG; pide a la Comisión que recopile información sobre los requisitos de calidad nacionales además de la

información sobre las buenas prácticas de los Estados miembros;

15. Celebra la iniciativa de la Comisión de mejorar la transparencia y sensibilización en los ámbitos de las ayudas estatales, los contratos públicos, las asociaciones público-privadas y las adjudicaciones, mediante el desarrollo de herramientas de comunicación en el campo de los servicios sociales; señala, sin embargo, que queda por resolver una serie de cuestiones y que las normas habrán de ser adaptadas debidamente a las necesidades de las autoridades locales y los pequeños proveedores, por lo que la Comisión deberá seguir facilitando una fundamentación legal clara e información sobre la aplicación de las normas de la UE, con el fin de que los servicios de interés general estén en condiciones de cumplir su misión y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos europeos;
17. Subraya la importancia de una mayor cooperación entre los proveedores y las partes interesadas en el contexto de los SSIG, así como de un mayor grado de participación de los usuarios, para definir mejor las expectativas y mejorar la calidad;
18. Observa que una amplia gama de servicios sociales ha sido excluida del ámbito de aplicación de la Directiva sobre los servicios en el mercado interior; confía en que la Comisión elabore pronto un balance de la transposición de estas medidas de exclusión.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	22.3.2011
Resultado de la votación final	+ : 34 - : 2 0 : 0
Miembros presentes en la votación final	Pablo Arias Echeverría, Adam Bielan, Cristian Silviu Buşoi, Lara Comi, Anna Maria Corazza Bildt, António Fernando Correia De Campos, Jürgen Creutzmann, Christian Engström, Evelyne Gebhardt, Iliana Ivanova, Philippe Juvin, Sandra Kalniete, Eija-Riitta Korhola, Edvard Kožušník, Kurt Lechner, Toine Manders, Gianni Pittella, Mitro Repo, Zuzana Roithová, Heide Rühle, Matteo Salvini, Christel Schaldemose, Andreas Schwab, Catherine Stihler, Kyriacos Triantaphyllides, Bernadette Vergnaud, Barbara Weiler
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Damien Abad, Cornelis de Jong, Ashley Fox, Constance Le Grip, Pier Antonio Panzeri, Antonyia Parvanova, Sylvana Rapti, Amalia Sartori
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Michael Gahler